



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 03/03/2026 - 09:06:54  
**Recibo No.** S001171506, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33GjMBtgJw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : COOPERATIVA DE COMUNICACIONES DE CALDAS (COODECOM)  
Sigla : COODECOM  
Nit : 890801110-9  
Domicilio: Manizales, Caldas

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0100064  
Fecha de inscripción: 21 de enero de 1997  
Ultimo año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 02 de marzo de 2026  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CL 21 24 06  
Barrio : CENTRO  
Municipio : Manizales, Caldas  
Correo electrónico : cooperativadecomunicaciones@hotmail.com  
Teléfono comercial 1 : 8848097  
Teléfono comercial 2 : 3218365855  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 21 24 06  
Barrio : CENTRO  
Municipio : Manizales, Caldas  
Correo electrónico de notificación : cooperativadecomunicaciones@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por Certificación del 28 de octubre de 1996 de la Dancoop de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 1997, con el No. 116 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE COMUNICACIONES DE CALDAS (COODECOM), Sigla COODECOM.

**PERSONERÍA JURÍDICA**

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 11 de agosto de 1967 bajo el número 553 otorgada por DANCOOP



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 03/03/2026 - 09:06:54  
**Recibo No.** S001171506, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33GjMBtgJw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

SUPERSOLIDARIA

**ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Por Resolución No. 2015210008375 del 23 de septiembre de 2015 de la Superintendencia De La Economía Solidaria de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de octubre de 2015, con el No. 1708 del Libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se decretó POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL DESMONTE DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA Y COMO CONSECUENCIA QUEDA SIN EFECTOS LA RESOLUCION 1571 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2000, SE ORDENA EL REGISTRO DE LA PRESENTE RESOLUCION.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

Objeto del acuerdo cooperativo: Es propósito de la cooperativa promover el mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y sus familias, a través del desarrollo de actividades de crédito y de inversión en diversas acciones socios empresariales, que permita la extensión de servicios y beneficios a toda la comunidad en general.

Actividades: En cumplimiento de su propósito, la cooperativa ejercerá principalmente actos cooperativos y mediante ellos, establecerá servicios de índole económico como son aporte, crédito y de desarrollo social encaminados primordialmente: A. Otorgar préstamos orientados no solo a satisfacer necesidades de consumo, sino también y principalmente a financiar proyectos de inversión, compra, liberación de gravamen hipotecario y mejoramiento de vivienda de los asociados.

Para cumplir con el objeto social, la cooperativa será operadora de libranzas según la ley 1527 de abril 27 de 2012 y las que adicionen y modifiquen. Igualmente, la posibilidad del afiliado de adquirir productos y servicios financieros o bienes y servicios de cualquier naturaleza a través de los créditos que preste la entidad por medio de libranzas o a través de pago por ventanilla o caja; lo anterior no constituye necesariamente la obligación de otorgarlos, sino que están sujetos al nivel de endeudamiento y capacidad de pago del asociado solicitante y las políticas comerciales y financieras de COODECOM.

Sin perjuicio de las responsabilidades que le asisten a la cooperativa por mandato legal, coodecom tiene el deber de poner a disposición de los beneficiarios de los servicios de aportes y crédito, este último a través de la modalidad de libranzas, el extracto periódico de su crédito con la descripción detallada del mismo indicando entre otros: Nombres y apellidos completos, teléfono, dirección, ciudad, dependencia, número del crédito, fecha inicial y fecha final del mismo, saldo a capital, valor de la cuota, etc. Igualmente deberá reportarse la suscripción de la libranza a los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, etc.

B. Canalizar líneas especiales de préstamos o créditos otorgados a la Cooperativa para instituciones especializadas y para proyectos específicos. C. Prestar asistencia técnica para la



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 03/03/2026 - 09:06:54  
**Recibo No.** S001171506, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33GjMBtgJw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

preparación de proyectos de inversión, solicitudes de préstamo o créditos, estudios de factibilidad y planes que emprenden los asociados e igualmente supervisar y asesorar el desarrollo de sus proyectos. D. Desarrollar programas de educación, instrucción y capacitación cooperativa y social para los asociados, sus familias, sus empleados y aún para la comunidad en general. E. Organizar y mantener servicios de previsión, solidaridad, asistencia y seguridad familiar para el asociado y su núcleo familiar y contratar otros servicios que incluyan seguros de vivienda, médicos, paramédicos, odontológicos y de laboratorio, nutrición, cultura, deportes, recreación, etc. F. Realizar todo tipo de inversiones de carácter directo o indirecto, en entidades de servicios financieros, técnicos o administrativos, de acuerdo a lo planteado en el objeto social de este estatuto "artículo 5". G. Montaje o inversión de y en diversos servicios socio empresariales, teniendo en cuenta el parágrafo 1 de este artículo, y que ellos surjan de: - La labor o desempeño laboral de los asociados - La labor que desempeñan los organismos cooperativos promovidos, directa o indirectamente por la cooperativa - Proyectos productivos que beneficien directa o indirectamente a asociados, sus familias y la comunidad en general y que estos hayan sido formulados, en los diversos programas que la cooperativa tenga institucionalizado para tal efecto. Celebrar toda clase de contratos o convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y entidades públicas, que desarrollen los objetivos propuestos, en particular con organismos cooperativos de segundo grado integrándose así al sistema financiero cooperativo y al cooperativismo en general. H. Integrarse con organizaciones populares cuyo objetivo sea la promoción del desarrollo integral de la persona humana. I. Realizar toda actividad no enunciada, complementarias de los anteriores y que propicien el mejor cumplimiento de sus fines sociales y económicos. Parágrafo 1. La cooperativa, con el objeto de dar cumplimiento cabal al acuerdo cooperativo, podrá constituir organismos auxiliares del cooperativismo, u otra forma asociativa social o solidaria, para la prestación de los diversos servicios y siempre y cuando estos sean diferentes a la colocación de créditos y recursos financieros con los asociados, podrá así mismo asociarse con instituciones de otro orden jurídico siempre y cuando dicha asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y que con ello no se desvirtúe ni su propósito de servicio, ni el carácter no lucrativo de sus actividades. Parágrafo 2. Para el desarrollo de todas las actividades descritas en el presente artículo, además de lo contemplado en el parágrafo anterior, se faculta al consejo de administración para reglamentar y aprobar dichas disposiciones.

**REPRESENTACION LEGAL**

El gerente y el gerente suplente será el representante legal de la cooperativa, y su órgano de comunicación con los asociados o con terceros. Será el ejecutor de las decisiones de la asamblea general, del consejo de administración bajo cuya dirección inmediata ejercerá sus funciones. Tendrá bajo su dependencia, los empleados de la cooperativa y vigilará el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y ejecutará los acuerdos de la asamblea y del consejo de administración. Parágrafo: El gerente suplente entrará a desempeñar sus funciones en ausencia del gerente principal.

El gerente y gerente suplente será nombrado por el consejo de administración, para períodos de un (1) año, pudiendo ser reelegido teniendo en cuenta las calidades a que se refiere el literal c del artículo 61 de los estatutos y entrará a ejercer su cargo solamente cuando haya sido registrado en la Cámara de Comercio y haya constituida la respectiva fianza de manejo, en cuantía que fijen las normas legales.



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 03/03/2026 - 09:06:54  
**Recibo No.** S001171506, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** 33GjMBtgJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Funciones del Gerente. El gerente tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: - Remover el personal de planta bajo su dependencia por faltas graves comprobadas, dando aviso cuanto antes al consejo de administración. - Girará los cheques de pagos ordinarios de la cooperativa y de los pagos extraordinarios dispuestos por el consejo de administración. - Celebrar contratos sin previa autorización del consejo de administración, hasta por la suma de siete punto cmco (7.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes. - Elaborar los proyectos de distribución de excedentes, que deben presentarse ante la asamblea, previa aprobación en primera instancia por el consejo de administración; - Mantener la cooperativa al día en sus obligaciones ante las entidades del estado, y gestionar con ellas y con las entidades de derecho privado todo lo que fuere necesario, en el desarrollo normal de las actividades propias de la entidad. - Las demás funciones propias de su cargo.

Limitaciones:

Son funciones del consejo de administración, entre otras, las siguientes: - Autorizar previamente los gastos extraordinarios que excedan las facultades otorgadas a la gerencia. - Autorizar en cada caso al gerente, para celebrar operaciones comerciales distintas a los préstamos cuya cuantía exceda mensualmente de siete punto cinco (7.5) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 824-2025 del 17 de diciembre de 2025 de la Consejo De Administración, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de febrero de 2026 con el No. 4272 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

| <b>CARGO</b> | <b>NOMBRE</b>               | <b>IDENTIFICACION</b> |
|--------------|-----------------------------|-----------------------|
| GERENTE      | JUAN CARLOS ZULUAGA ALVAREZ | C.C. No. 75.070.286   |

Por Acta No. 804-2024 del 20 de diciembre de 2024 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2025 con el No. 4222 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

| <b>CARGO</b>     | <b>NOMBRE</b>             | <b>IDENTIFICACION</b> |
|------------------|---------------------------|-----------------------|
| GERENTE SUPLENTE | LAURA INES CORREA CARDONA | C.C. No. 30.337.673   |

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 30 del 16 de marzo de 2024 de la Acta De Asamblea De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2024 con el No. 3891 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 03/03/2026 - 09:06:54  
**Recibo No.** S001171506, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** 33GjMBtgJw

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**PRINCIPALES**

| <b>CARGO</b>                                | <b>NOMBRE</b>                      | <b>IDENTIFICACION</b> |
|---------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------|
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION | JAIME VELASQUEZ MEJIA              | C.C. No. 10.067.558   |
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION | MARIA LILIANA GONZALEZ ARISTIZABAL | C.C. No. 30.298.235   |
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION | IVAN DARIO LOPEZ MARIN             | C.C. No. 4.557.899    |
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION | FERNANDO ALVAREZ RENDON            | C.C. No. 7.500.522    |
| MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION | JULIAN ALBERTO YEPES CARDONA       | C.C. No. 10.277.675   |

**SUPLENTE**

| <b>CARGO</b>                               | <b>NOMBRE</b>                | <b>IDENTIFICACION</b>  |
|--------------------------------------------|------------------------------|------------------------|
| MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION | LUZ DARY MARTINEZ OSORIO     | C.C. No. 24.779.748    |
| MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION | ALCIBIADES PULGARIN          | C.C. No. 2.587.263     |
| MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION | ELIZABETH CANO MENDEZ        | C.C. No. 24.308.486    |
| MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION | GLORIA LUCIA RINCON SALGADO  | C.C. No. 30.272.378    |
| MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION | YENI MARCELA MURILLO HERRERA | C.C. No. 1.053.785.059 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 18 del 29 de marzo de 2014 de la Asamblea De Delegados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2014 con el No. 1374 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

| <b>CARGO</b>                                          | <b>NOMBRE</b>                             | <b>IDENTIFICACION</b> | <b>T. PROF</b> |
|-------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------|----------------|
| REVISOR FISCAL (FIRMA REVISORA)                       | SERVICIOS Y ASESORIAS ESPECIALIZADAS LTDA | NIT No. 900.109.684-2 | 1              |
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA | JOSE FERNANDO PAREJA PAREJA               | C.C. No. 10.246.985   | 55193          |



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 03/03/2026 - 09:06:54  
**Recibo No.** S001171506, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33GjMBtgJw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISOR FISCAL SUPLENTE                      LINA MARIA PAREJA SUAREZ                      C.C. No. 24.341.011                      101974  
DESIGNADO POR FIRMA REVISORA

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**DOCUMENTO**

\*) Acta No. 1 del 15 de noviembre de 1997 de la Asamblea Delegados.  
\*) Acta del 14 de marzo de 1998 de la Asamblea General.  
  
\*) D.P. del 27 de febrero de 1999 de la Asamblea  
  
\*) Acta No. 1 del 16 de marzo de 2002 de la Asamblea De Delegados  
\*) Acta del 20 de marzo de 2004 de la Asamblea General De Socios  
\*) Acta No. 8 del 22 de diciembre de 2005 de la Asamblea De Delegados  
\*) Acta No. 10 del 24 de marzo de 2007 de la Asamblea De Delegados  
\*) Acta No. 11 del 29 de marzo de 2008 de la Asamblea De Asociados  
\*) Acta No. 12 del 21 de marzo de 2009 de la Asamblea De Asociados  
\*) Acta No. 14 del 12 de marzo de 2011 de la Asamblea De Delegados  
\*) Acta No. 16 del 15 de marzo de 2013 de la Asamblea De Delegados  
\*) Acta No. 17 del 14 de noviembre de 2013 de la Asamblea De Delegados  
  
\*) Acta No. 18 del 29 de marzo de 2014 de la Asamblea De Delegados  
\*) Acta No. 19 del 14 de marzo de 2015 de la Asamblea De Delegados  
\*) Acta No. 21 del 25 de febrero de 2017 de la Asamblea General Ordinaria De Delegados  
\*) Acta No. 23 del 23 de febrero de 2019 de la Asamblea Ordinaria De Delegados  
\*) Acta No. 25 del 20 de marzo de 2021 de la Asamblea General De Delegados  
\*) Acta No. 32 del 29 de marzo de 2025 de la Asamblea General

**INSCRIPCIÓN**

965 del 16 de diciembre de 1997 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
1242 del 16 de abril de 1998 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
2001 del 08 de abril de 1999 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
5103 del 17 de junio de 2002 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
7419 del 29 de julio de 2004 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
9315 del 30 de enero de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
12710 del 29 de abril de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
13144 del 16 de julio de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
13928 del 23 de abril de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
16166 del 07 de abril de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
845 del 29 de abril de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria  
1094 del 10 de diciembre de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria  
1372 del 28 de agosto de 2014 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria  
1524 del 17 de abril de 2015 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria  
2007 del 15 de marzo de 2017 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria  
2715 del 13 de marzo de 2019 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria  
3229 del 16 de abril de 2021 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria  
4188 del 04 de junio de 2025 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 03/03/2026 - 09:06:54  
**Recibo No.** S001171506, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33GjMBtgJw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** K6492  
**Actividad secundaria Código CIIU:** No reportó  
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$478.133.731,00  
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : K6492.

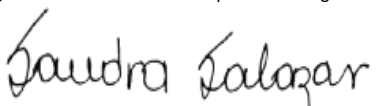
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

  
**SANDRA MARÍA SALAZAR/ARIAS**



**CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 03/03/2026 - 09:06:54  
Recibo No. S001171506, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 33GjMBtgJw**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***